



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

INSTITUTO BALEAR DE LA NATURALEZA (IBANAT)

14050 *Nombramiento del director gerente del Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT)*

El artículo 20 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, regula los órganos de dirección de los entes del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma, así como los trámites y requisitos para su nombramiento.

En el mismo sentido el artículo 16 del decreto 24/2013, de 24 de mayo, de aprobación de los estatutos de IBANAT establece que corresponde al Consejo de Administración de IBANAT nombrar el director gerente, a propuesta del presidente de la entidad. Este nombramiento debe comunicarse al Consejo de Gobierno.

El día 22 de julio de 2015 el Consejo de Administración de IBANAT aprobó el nombramiento del Sr. Joan Ramon Villalonga, como director gerente de IBANAT.

El día 28 de agosto de 2015, el Consejo de Gobierno se dio por enterado del nombramiento del Sr. Joan Ramon Villalonga, como director gerente de IBANAT.

En cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 18 del decreto 24/2013, de 24 de mayo, de aprobación de los estatutos de IBANAT,

Se publica en el Boletín Oficial el nombramiento del Sr. Joan Ramon Villalonga como director gerente de IBANAT.

Palma, a 10 de septiembre de 2015

La Secretaria del Consejo de Administración del IBANAT

Aina Maria Bernad Barceló.

